

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2015-6959** Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Nansa. Pág. 15351
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2015-6923** Orden ECD/63/2015, de 13 de mayo, que autoriza al Conservatorio de Torrelavega a impartir enseñanzas profesionales de música. Pág. 15352

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santoña**  
**CVE-2015-6911** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 15354

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2015-6902** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/13/2015, de 3 de febrero. Pág. 15355
- CVE-2015-6903** Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 15357
- Ayuntamiento de Reinosa**  
**CVE-2015-6936** Acuerdo de modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local. Pág. 15358
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-6906** Bases para proveer, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, plazas de Profesor Banda de Música, grupo A, subgrupo A1 Pág. 15374
- CVE-2015-6907** Bases de selección para la cobertura de plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, turno de promoción interna. Pág. 15376

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2015-6961** Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Zonas Verdes de los Campus de la Universidad de Cantabria. Expediente 2015/ABRSER009. Pág. 15377
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2015-6914** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la enajenación de parcelas número 8 y 24 del APD-2 de Castro Urdiales. Expediente CON/170/2014. Pág. 15380
- CVE-2015-6916** Anuncio de formalización del contrato de obras de saneamiento del núcleo de Ornás. Expediente CON/9/2012. Pág. 15382

<b>CVE-2015-6918</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Anuncio de formalización del contrato del servicio de mantenimiento de diferentes parques y jardines. Expediente CON/187/2013.	Pág. 15383
<b>CVE-2015-6919</b>	Anuncio de formalización del contrato de enseñanza en la Escuela Municipal de Fútbol (lote 1). Expediente CON/37/2014.	Pág. 15384
<b>CVE-2015-6921</b>	Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo. Expediente CON/142/2014.	Pág. 15385
<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b>		
<b>CVE-2015-6731</b>	Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública número 363-bis Tejas Dobra para 2015.	Pág. 15386
<b>Junta Vecinal de Alceda</b>		
<b>CVE-2015-6779</b>	Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera de eucaliptos en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros.	Pág. 15388
<b>CVE-2015-6780</b>	Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera de eucaliptos en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros.	Pág. 15390

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2015-6922</b>	<b>Ayuntamiento de Ruesga</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 86, de 8 de mayo de 2015, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 15392
<b>CVE-2015-6960</b>	<b>Ayuntamiento de Villacarriedo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 15393
<b>Mancomunidad de Municipios de Alto Asón</b>		
<b>CVE-2015-6952</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 15394
<b>CVE-2015-6953</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 15395
<b>Junta Vecinal de Beranga</b>		
<b>CVE-2015-6893</b>	Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.	Pág. 15396

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b>		
<b>CVE-2015-6900</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1619/2014.	Pág. 15397
<b>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>		
<b>CVE-2015-6901</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 52/14/DROG.	Pág. 15398
<b>Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria</b>		
<b>CVE-2015-6949</b>	Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-15046-PU.	Pág. 15399
<b>CVE-2015-6950</b>	Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14938-PU.	Pág. 15400

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

**CVE-2015-6928** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**  
Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Basura y Evacuación de Aguas del primer semestre de 2015, y el padrón de Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua y Canon del Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15401

**CVE-2015-6942** **Instituto Municipal de Deportes de Santander**  
Citación para notificación por comparecencia de requerimiento de pago de cánones. Pág. 15403

**CVE-2015-6934** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Citación para notificación por comparecencia de resolución de la Alcaldía. Pág. 15404

#### 4.4. OTROS

**CVE-2015-6999** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Citación para celebración de vista oral en controversia número 0028/2015. Pág. 15405

**CVE-2015-6917** **Ayuntamiento de Riotuerto**  
Citación para notificación por comparecencia de acto administrativo. Expediente 43000744 y otro. Pág. 15406

### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

**CVE-2015-6895** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada Nueva traza de líneas de 12 Kv Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre la Subestación de Astillero y el Nuevo Centro de Transformación y Reparto de San Salvador y la línea de alimentación a 12 Kv del Centro de Transformación de Lerresa. AT 21/2011. Pág. 15407

### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2015-6951** **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**  
Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de abril de 2015. Pág. 15409

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.1. URBANISMO

**CVE-2015-4882** **Ayuntamiento de Ampuero**  
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el sitio de Bosquemadas. Expediente 75/2014. Pág. 15412

**CVE-2015-6943** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
Información pública de solicitud de ampliación de nave de almacenamiento de maquinaria en el Parque de Conservación del Servicio de Carreteras Autonómicas en Tama. Pág. 15413

**CVE-2015-6418** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de porche cerrado en vivienda de Omoño. Pág. 15414

**Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-6899** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Alta, 77-79. Pág. 15415

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Demarcación de Costas en Cantabria**  
**CVE-2015-6339** Información pública de solicitud de autorización para la colocación durante cuatro años, de un cabrete desmontable para bajada y subida de embarcaciones en la playa de Arnadal de Isla, término municipal de Arnauero. Expediente AUT02/15/39/0062. Pág. 15424

## 7.5.VARIOS

**Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2015-6904** Resolución de incoación de expediente para la declaración de las danzas tradicionales de Cantabria como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Pág. 15425

**CVE-2015-6920** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC numero 89, de 13 de mayo, de la Orden ECD/62/2015 de 5 de mayo, que convoca a los centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que imparten educación infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de planes de inmersión lingüística en lengua inglesa en el segundo ciclo de educación infantil para el curso 2015-2016. Pág. 15428

**Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2015-6909** Citación para notificación por comparecencia de traslado de recurso de reposición. Expediente URB/1305/2014. Pág. 15429

**CVE-2015-6912** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/718/2014. Pág. 15430

**CVE-2015-6913** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/42/2014. Pág. 15431

**CVE-2015-6915** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/60/2015. Pág. 15432

**Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2015-6755** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de una industria dedicada a la transformación metálica para fabricación de herramientas y utillaje de precisión en Orejo. Expediente 2015/612-05. Pág. 15433

**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
**CVE-2015-6930** Citación para notificación por comparecencia de resolución de la Alcaldía 572/2015. Pág. 15434

**CVE-2015-6931** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente AYT/767/2015. Pág. 15435

**Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-6843** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 15436

**CVE-2015-6905** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2015, sobre la declaración de utilidad pública municipal de la Asociación de Mayores Eulalio Ferrer. Pág. 15438

**CVE-2015-6947** Información pública de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de una local para pizzería en Cueto. Expediente 39/15. Pág. 15439

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
**CVE-2015-6940** Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 631/2014. Pág. 15440

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

<b>CVE-2015-6941</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 1 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 697/2014.	Pág. 15441
<b>CVE-2015-6935</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 2 de Santander</b> Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2015.	Pág. 15442
<b>CVE-2015-6937</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 577/2014.	Pág. 15443
<b>CVE-2015-6938</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 4 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 64/2015.	Pág. 15444
<b>CVE-2015-6932</b>	<b>Juzgado de Instrucción N° 1 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 2295/2014.	Pág. 15445
<b>CVE-2015-6933</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 240/2015.	Pág. 15446

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2015-6959** *Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Nansa.*

Por los Ayuntamientos de Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa y Tudanca, que integran la Mancomunidad de Municipios "Nansa", así como por la Asamblea de Concejales de la citada Mancomunidad se ha aprobado la modificación del artículo 3 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, al objeto de ajustarlos a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a esta Consejería de Presidencia y Justicia copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Presidencia y Justicia, ha resuelto:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Nansa" cuya modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto contenido en el Anexo que se acompaña.

### ANEXO QUE SE CITA

Modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Nansa".

Se modifica el artículo 3, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Fines de la Mancomunidad.

1.- Son fines de la Mancomunidad:

- a) La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Servicios técnicos urbanísticos.
- c) Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- d) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- e) Promoción del deporte.
- f) Promoción de la cultura.
- g) Actividades funerarias.

2.- A iniciativa de cualquiera de los municipios mancomunados o de la propia Asamblea, las competencias de la Mancomunidad podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aunque no a la totalidad.

La ampliación de fines a que se refiere el párrafo anterior se tramitará y aprobará como modificación de Estatutos.

Santander, 12 de mayo de 2015.  
La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

2015/6959

CVE-2015-6959

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-6923** *Orden ECD/63/2015, de 13 de mayo, que autoriza al Conservatorio de Torrelavega a impartir enseñanzas profesionales de música.*

Mediante el Decreto 81/2004, de 9 de septiembre (BOC del 10), se creó un Conservatorio de Música de Grado Elemental en la calle Martiniano González Zamora s/n, de Campuzano, Torrelavega, que inició sus actividades en el curso escolar 2004/2005, con el Número de Código: 39018731, integrado en la red pública de centros educativos del Gobierno de Cantabria. A continuación, mediante la Orden de 13 de septiembre de 2004, (BOC del 24), se dispuso su puesta en funcionamiento.

El Decreto 27/2015, de 30 de abril, ha venido a modificar el Decreto 81/2004 ampliando a las enseñanzas profesionales la autorización del Conservatorio de Música de Torrelavega.

Según el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a partir del curso 2007/2008 se han implantado las enseñanzas elementales de música y los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de música, según el Plan de Estudios regulado por la Ley Orgánica de Educación.

Como consecuencia de la evolución natural del alumnado escolarizado para las enseñanzas elementales, el Conservatorio de Torrelavega se ha visto en la necesidad de empezar a impartir Enseñanzas Profesionales a fin de dar continuidad al alumnado que supera el nivel elemental en las especialidades que se implantaron al principio del funcionamiento del Conservatorio.

El artículo 1 del Decreto 23/2011, de 24 de marzo, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria señala que corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte mediante Orden, la autorización a los Conservatorios para impartir enseñanzas de música de régimen especial.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, visto el expediente correspondiente a la autorización de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio de Torrelavega,

### RESUELVO

Primero.- Autorizar al Conservatorio de Torrelavega la impartición de las enseñanzas profesionales de música reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo.- Las especialidades a las que alcanza la presente autorización son las siguientes:

- Piano
- Violín
- Guitarra
- Flauta travesera
- Percusión
- Viola
- Contrabajo
- Oboe
- Saxofón
- Trompa
- Trompeta
- Clarinete
- Fagot
- Canto

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Tercero.- La presente Orden será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2015/6923

CVE-2015-6923

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2015-6911** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en los concejales de este Ayuntamiento:

— Don Pedro María López Rasines, en relación con el matrimonio civil que tendrá lugar el día 29 de abril de 2015, entre los contrayentes don Ángel Pla Larrañaga y doña María Elena Ochoantesana Sánchez.

— Doña María Antonia Alonso Quintana, en relación con el matrimonio civil que tendrá lugar el día 8 de mayo de 2015, entre los contrayentes don Luis Oriol y doña Brenda Quintana Colina.

Dese a la presente resolución los trámites que sean oportunos.

Santoña, 29 de abril de 2015.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2015/6911

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-6902** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/13/2015, de 3 de febrero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/13/2015, de 3 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 30, de fecha 13 de febrero de 2015, por la presente

#### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PEDIATRÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/13/2015, DE 3 DE FEBRERO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13747629T	CABERO PEREZ, MARIA JESUS
13710584P	CAGIGAS DAZA, MARIA PILAR
13777018H	CUEVAS TERAN, M ISABEL DE LAS
13725647Y	DE LA RUBIA FERNÁNDEZ, LUIS RAMÓN

2015/6902

CVE-2015-6902

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-6903** *Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta elevada por el presidente de la Comisión de Evaluación, de 29 de abril de 2015, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Confirmar a Luis Antonio Herrera Noreña como Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", por un nuevo periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde la fecha de publicación de esta Resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de mayo de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/6903

CVE-2015-6903

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-6936** *Acuerdo de modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2015, adoptó ACUERDO del siguiente tenor literal:

Nueve.- Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2014, aprobó las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía de Turnos, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa; convocatoria efectuada mediante Resolución número 743 de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2014 (dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de fecha 30 de junio de 2014, y un extracto detallado fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 3 de noviembre de 2014).

Vista la sentencia número 56/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander (Cantabria), en el procedimiento abreviado número 346/2014, en cuyo fallo se estima íntegramente la demanda presentada contra la Resolución del Ayuntamiento de Reinosa de 29 de septiembre de 2014, que desestima el recurso de reposición frente a las bases de dicho proceso selectivo, y, en consecuencia, se anula la misma y la Base Segunda b) de la convocatoria del proceso selectivo.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, que establece que los procesos selectivos que estuvieran convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley (como es el caso) se regirán por la normativa vigente en el momento de efectuarse la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Modificar las bases de la convocatoria antedicha, para dar cumplimiento a la sentencia mencionada, dando nueva redacción (la siguiente) a la Base Segunda b): "Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa".

2º.- Que se publiquen las bases modificadas en el Boletín Oficial de Cantabria y, posteriormente, se publique nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado, abriendo este último nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se publican las bases modificadas, que quedan redactadas en los siguientes términos:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (POLICÍA DE TURNOS) VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existente, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos (2) plazas de Policía Local, Policía de Turnos, integradas, según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, en la Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según los artículos 170 y 172 del R.D.L. 781/86), vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Reinosa (Oferta de Empleo Público del año 2014), y dotadas con las retribuciones que corresponden según la plantilla municipal para las plazas de Policía integradas en el Grupo C, Subgrupo C-1 (artículo 76 de la Ley 7/2007).

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Fase de oposición.
- Realización de un curso básico de formación teórico-práctico en la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, conforme a la programación efectuada por la citada Escuela.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala o desempeño de las funciones correspondientes.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B (BTP), o sus equivalentes.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.
- h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada, según anexo de la convocatoria.
- i) Haber abonado, en el momento de presentar la solicitud, el importe de los derechos de examen establecidos en las presentes bases.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos de los apartados f) y h), implican la obligación del aspirante, caso de superar las pruebas selectivas y ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Reinosa, de mantenerlos durante todo el tiempo que dure la relación funcional y, por tanto, el realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento. Los restantes requisitos deberán mantenerse en función de la normativa vigente y de las situaciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

El régimen de incompatibilidades será el previsto en la Ley 53/84.

Tercera.- Presentación de solicitudes y abono de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

del siguiente al que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, con carácter previo, se publicarán las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia compulsada o autenticada de los permisos de conducir A y B (BTP), o sus equivalentes.
- c) Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas prevista en el apartado h) de la Base Segunda, y según modelo anexo a la presente convocatoria.
- d) Justificante o resguardo de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Reinosa los derechos de examen o, en otro caso, copia compulsada o autenticada de la papeleta de ser demandante de empleo a tiempo completo en el Servicio de Empleo, debidamente actualizada.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,25 euros (para empadronados en Reinosa, 10,15 euros), que los aspirantes podrán ingresar en la siguiente cuenta: IBAN ES41 2048/2062/91/3400000032, de Liberbank, a favor del Ayuntamiento de Reinosa. Deberá especificarse «pago derechos de examen plazas de Policía Local OPE 2014».

A los aspirantes definitivamente excluidos, en su caso, por no reunir cualesquiera de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se les devolverá el importe que hubieren abonado en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes, lista provisional y definitiva, designación de miembros del órgano de selección, fecha de comienzo de las pruebas y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación del justificante. Se entenderá, también como defecto no subsanable, la presentación de la papeleta de desempleo que no cumpla los requisitos indicados en la base anterior.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reinosa y en aquellos otros lugares que el Órgano de Selección indique a los aspirantes, en su caso.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Quinta.- Órgano de Selección.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará en la resolución del señor alcalde en la que se indique la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

En tal sentido, para la realización y/o corrección de las pruebas físicas y ejercicios psicotécnicos se designarán asesores técnicos o especialistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del R.D. 364/1995. Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal técnico y especializado, que emitirá informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Órgano de Selección resolverá.

Sexta.- Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la designación del Órgano de Selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la base cuarta. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en los restantes lugares indicados por el Órgano de Selección.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que dispone la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2014, iniciándose, por lo tanto, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra C.

Séptima.- Sistema y proceso de selección.

El sistema de selección será el de oposición libre, mediante realización de ejercicios de carácter teórico y práctico.

Superados los ejercicios de la fase de oposición, procederá la realización de un curso básico teórico-práctico en la Escuela Regional de Policía Local. Durante la realización del curso, el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

La condición de funcionario de carrera, únicamente se podrá ostentar por el aspirante que haya superado las pruebas selectivas y realizado el curso básico teórico-práctico a que anteriormente se hace referencia obteniendo en el mismo la calificación de aprovechamiento.

Octava.- Ejercicios de la oposición.

Con anterioridad a la realización del primero de los ejercicios de la fase de oposición y en su misma fecha, se efectuará por el Órgano de Selección la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquellos que no alcancen la estatura exigida.

Los ejercicios de la oposición, que serán todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios, serán los siguientes:

— Primer ejercicio: Pruebas físicas, que consistirán en:

- A) Flexiones en barra fija.
- B) Flexiones en el suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera de 60 metros.
- E) Carrera de 1.000 metros.
- F) Natación.

La puntuación y la descripción de las diferentes pruebas será según baremo del anexo 1, apartado b), e irán encaminadas a determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Para la participar en este ejercicio, el mismo día de su realización y con carácter previo a la ejecución de las pruebas, el aspirante deberá aportar al Órgano de Selección, Certificado Médico Oficial en el que se indique que el aspirante se encuentra en condiciones adecuadas para realizar las pruebas físicas relativas al primer ejercicio. La falta de aportación de dicho Certificado impedirá la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del aspirante.

— Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las actitudes, aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El Órgano de Selección deberá disponer la incorporación de algún asesor técnico especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

Seguidamente, el Órgano de Selección, si lo cree conveniente o lo estima oportuno, podrá dialogar con todos o alguno de los opositores, con el fin de concretar aspectos plasmados en la prueba psicotécnica que precise clarificar o concretar.

— Tercer ejercicio: Prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, de entre los temas del anexo 2 (un tema de la parte general y un tema de la parte especial).

A tal efecto, el Órgano de Selección procederá a realizar el sorteo de los temas en presencia de los aspirantes convocados que asistan a la realización del ejercicio.

— Cuarto ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en la realización durante un tiempo máximo de dos horas, de supuestos de carácter práctico establecidos por el Órgano de Selección, que podrán consistir en la confección de un informe policial o atestado por accidente de circulación imaginario y localización de lugares y prueba práctica sobre el callejero municipal.

Finalizado el ejercicio, el Órgano de Selección podrá requerir a los aspirantes, si lo estima necesario, cualquier aclaración relativa a los supuestos prácticos realizados.

— Quinto ejercicio: Reconocimiento médico.

Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 1988), y que figura como anexo 3 de esta convocatoria.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco (5) puntos como nota media final de dicho ejercicio para que el aspirante lo supere. Caso contrario, el aspirante quedará eliminado. También quedará eliminado si obtuviese 0 puntos en alguna de las pruebas. La nota media final se obtendrá por la media aritmética de las obtenidas en cada una de las pruebas, cuyas puntuaciones se detallan en el anexo I) apartado b) de la presente convocatoria.

El segundo ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado «sistema de puntuación» que posteriormente se especifica.

El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado "sistema de puntuación" que posteriormente se especifica.

El quinto ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan a calificación de «no apto».

— Sistema de puntuación:

Las calificaciones de cada ejercicio sujeto a puntuación se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1.- En el primer ejercicio, la puntuación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba según el baremo del anexo y dividiendo dicha suma entre el número de pruebas.

2.- En segundo y quinto ejercicio la puntuación quedará determinada por la declaración de «apto» o «no apto» en los términos que determinan las presentes bases.

3.- Para los ejercicios tercero y cuarto, la puntuación se determinará atendiendo a las siguientes reglas:

a) Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

b) Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Órgano de Selección que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

c) Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

Décima. Puntuación final, lista de aprobados y de reserva y presentación de documentación por los aspirantes propuestos.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios. Los que no hubieren superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento:

Será efectuada incluyendo el número de miembros aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7, párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario en prácticas. Tampoco será aplicable, para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso básico impartido por la Escuela Regional de la Policía Local, de un aspirante que hubiera tomado la posesión como funcionario en prácticas.

Los opositores propuestos por el Órgano de Selección para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, que son:

— Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

— Copia compulsada o autenticada del DNI y de los permisos de conducir A y B (BTP) o sus equivalentes, caso de que hubiera caducado a dicha fecha, la validez del aportado junto con la solicitud.

— Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

— Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal así como el permiso de conducción A y B (BTP) o sus equivalentes.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los opositores no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Segunda, o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión como funcionarios en prácticas, curso de formación y nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un (1) mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario tanto inicialmente en prácticas como posteriormente de carrera, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado b) de la base décima.

Tomada posesión como funcionario en prácticas y durante dicha situación, el referido funcionario deberá realizar el curso básico de formación teórico-práctico previsto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2000. Curso que se realizará en la Escuela Regional de Policía Local, después de haber superado la oposición de ingreso. Durante el período de celebración del curso, el funcionario en prácticas compaginará la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Reinosa con la asistencia al curso. Se entenderá que el período de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios.

Si por causas ajenas al Ayuntamiento de Reinosa, el curso básico de formación, no se impartiera por la Escuela Regional de Policía Local, en los plazos previstos en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2.000, los aspirantes nombrados, continuarán desempeñando el puesto como funcionarios en prácticas hasta el momento de efectiva realización y finalización del curso.

Realizado el curso de formación teórico-práctica, la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, informará a este Ayuntamiento sobre los aspirantes que ostentan en el mismo la condición de funcionarios en prácticas y la superación o no por los mismos del citado curso.

Los funcionarios en prácticas que hayan superado el mismo con nota de aprovechamiento, serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, debiendo tomar posesión de su plaza como tales funcionarios de carrera. Si alguno no tomara posesión sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Los funcionarios en prácticas que no hayan superado el curso mediante nota de evaluación favorable o de aprovechamiento por la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, cesarán como funcionarios en prácticas, decayendo en todos sus derechos funcionariales con el Ayuntamiento de Reinosa. La plaza será declarada vacante, debiendo cubrirse mediante el correspondiente proceso selectivo, y sin que surta efectos para ello la lista de reserva del apartado b) de la base décima.

Duodécima.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Reinosa no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Decimotercera.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y Decreto del Gobierno de Cantabria 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, y, subsidiariamente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado, y el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### a) Pruebas de aptitud física (primer ejercicio).

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

###### Ejercicio A: Flexión de brazos.

###### a) Modalidad Masculina:

- Posición inicial. Suspendido con la palma de las manos hacia delante, Brazos y piernas completamente extendidos. Los pies sin tocar el suelo.

- Ejecución:

- 1.- Levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra.
- 2.- Descender el cuerpo hasta que los brazos quedan completamente extendidos.
- 3.- Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

- Reglas:

- 1.- La flexión no es un movimiento de «latigazo».
- 2.- No se pueden levantar las rodillas.
- 3.- No se permite dar impulso con las piernas sacudiéndolas.
- 4.- No se puede mecer el cuerpo. Si el candidato lo intenta, se lo impide extendiendo un brazo enfrente de los muslos.
- 5.- Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

Se anota el número de flexiones realizadas correctamente. No se cuenta como flexión si el candidato realiza un movimiento de «latigazo», levanta las rodillas o da impulso con las piernas.

###### b) Modalidad femenina:

- Posición inicial. Suspendida, con los brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás.

Piernas completamente extendidas y los pies sin tocar el suelo. La barbilla situada por encima de la barra.

- Ejecución. Mantener esta posición el mayor tiempo posible.

- Reglas:

- 1.- Se pondrá el cronómetro en marcha inmediatamente que la candidata haya adoptado correctamente la posición inicial.
- 2.- No se puede alterar la posición del cuerpo durante la ejecución.
- 3.- En el caso de descenderla del nivel de ésta, se detiene el cronómetro.

Se anota el número de segundos y décimas que la candidata es capaz de permanecer en la posición correcta.

###### Ejercicio B.- Extensión de brazos desde tendido prono (flexiones en suelo):

- Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas.

- En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar.

- El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C.- Salto de longitud:

- Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.
- Puestos los pies sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena.
- Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies.
- La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.
- Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D.- Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

- La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio E.- Carrera de 1.000 metros lisos:

- La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio F.- Natación 50 metros estilo libre:

- El aspirante se situará en el borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida.
  - A la voz de «ya», o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna en un tiempo máximo de 60 segundos, 0 décimas, 0 centésimas (60"00).
- Invalidaciones: cuando el aspirante apoye los pies en el fondo de la piscina, cuando se agarre a la pared o corchera para detenerse a tomar aire.

**b) Baremo de puntuación de las pruebas físicas:**

Hombres:

- A) Flexiones barra fija.
- B) Flexiones en suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera 60 m.
- E) Carrera 1.000 m.
- F) Natación 50 m.

Prueba	A	B	C	D	E	F
Puntos Sin decimales	Flex. Barra	Flex. suelo	Salto	Carrera 60	Carrera 1000	Natación 50
10	14	22	2,50	7"4	3'00"	30"
9	13	20	2,40	8"	3'10"	36"
8	12	18	2,30	8"2	3'20"	42"
7	11	16	2,20	8"4	3'30"	48"
6	10	15	2,15	8"6	3'40"	54"
5	9	14	2,10	8"8	3'50"	60"
4	8	13	2,05	9"	3'55"	--
3	7	12	2,00	9"2	4'00"	--
2	6	11	1,95	9"4	4'10"	--
1	5	10	1,90	9"6	4'20"	--
0	- de 5	- de 10	- 1,90	+ 9"6	+ de 4'20"	+ de 1'04"

Mujeres:

- A) Flexiones barra fija.
- B) Flexiones en suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera 60 m.
- E) Carrera 1.000 m.
- F) Natación 50 m.

Prueba	A	B	C	D	E	F
Puntos	Flex. Barra	Flex. suelo	Salto	Carrera 60	Carrera 1000	Natación
10	90"	17	2,30	8"	3'16"	35"
9	85"	16	2,20	8"2	3'20"	40"
8	80"	15	2,15	8"4	3'40"	45"
7	75"	14	2,10	8"6	3'50"	50"
6	70"	13	2,05	8"8	4'00"	55"
5	65"	12	2,00	9"	4'10"	60"
4	60"	11	1,95	9"2	4'20"	--
3	55"	10	1,90	9"4	4'30"	--
2	50"	9	1,85	9"6	4'40"	--
1	45"	8	1,80	10"	4'50"	--
0	- de 45"	- de 8	- de 1,80	+ de 10"	+ de 4'50"	+ de 1'04"

## ANEXO II Temario para el tercer ejercicio

### 1.- Parte General.

Tema 1º.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2º.- Los Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3º.- El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo. La Corona.

Tema 4º.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones funcionamiento. La elaboración de las leyes. Clases de leyes.

Tema 5º.- El Gobierno: Composición, responsabilidad, cese. Funciones. La Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes.

Tema 6º.- El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7º.- La administración Periférica del Estado: Los Delegados del gobierno en la Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno. La Organización Territorial del Estado : La Administración Local y las Comunidades Autónomas .

Tema 8º.- Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación. El principio de legalidad.

Tema 9º.- La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 10º.- El estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 11º.- La Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. La actividad de policía.

Tema 12º.- La Función Pública Local . Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Requisitos para el ingreso en la función pública. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 13º.- Los Derechos y Deberes de los funcionarios de las Entidades Locales. Los derechos económicos. La Seguridad Social y el derecho de sindicación. Régimen disciplinario.

Tema 14º.- El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales.

Tema 15º.- La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 16º.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Regulación actual. Fases del procedimiento general.

Tema 17º.- Las Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico municipal. Bandos del Alcalde.

Tema 18º.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

Tema 19º.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Fundamento y clases. Regulación actual. La acción de regreso contra funcionarios y autoridades.

Tema 20º.- Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

## 2.- Parte especial

Tema 1º.- El Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

Tema 2º.- La infracción penal. Concepto Delitos y Faltas. El dolo y la culpa.

Tema 3º.- Las formas de resolución de delito. Los grados de ejecución. La responsabilidad criminal. La circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tema 4º.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado contra la Autoridad o sus agentes.

Tema 5º.- Los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 6º.- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Delitos contra la seguridad en el trabajo.

Tema 7º.- La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.

Tema 8º.- Las penas: funciones, clases y efectos. Los Depósitos Municipales de Detenidos. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada por la Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, de 24 de octubre: Juicios Rápidos.

Tema 9º.- La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al Servicio de la Administración de Justicia.

Tema 10º.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Configuración técnica. Estructura y contenido. Principales reformas legislativas de la misma.

Tema 11º.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

Tema 12º.- La venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Vados. Protección del Medio Ambiente.

Tema 13º.- La Ley de Cantabria, 5/2000 de Coordinación de Policía Locales. El Decreto 1/2003 por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria.

Tema 14º.- La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 15º.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 16º.- Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación.

Tema 17º.- La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Vial. Reglamento General de Circulación. Reglamento General de Conductores.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Tema 18º.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Medidas cautelares.

Tema 19º.- Documentación de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir por España. Clases y características. Plazo de validez. Retirada o suspensión. Documentos que debe llevar consigo.

Tema 20º.- Inspección Técnica de Vehículos. Transporte por carretera. Transporte escolar, de menores y mercancías peligrosas.

#### Temario para el cuarto ejercicio

Tema 1º.- El Municipio de Reinosa I. Poblaciones que comprende y callejero.

Tema 2º.- El Municipio de Reinosa II.- Servicios públicos y principales Entidades, empresas e Instituciones. Ubicación de los edificios o instalaciones en donde se prestan o tienen su sede.

### **ANEXO III**

#### **Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.**

##### 1.- Talla:

Estatura mínima : 1,70 m. los hombres; 1,65 m. Las mujeres.

##### 2.- Exclusiones definitivas:

###### a) Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de la retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

###### b) Oído:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

##### 3.- Otras exclusiones:

###### a) Aparato locomotor:

- Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

###### b) Aparato digestivo:

- Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

- Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

- Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

**ANEXO IV**  
**Modelo de Instancia o solicitud como aspirante**

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
DNI, número \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, teléfono  
\_\_\_\_\_, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,  
EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Reinosa, publicadas en el BOC número ....., de fecha ....., así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el BOE número ....., de fecha .....

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

- Copia del D.N.I.
- Copia compulsada o autenticada de los permisos de conducir A y B (BTP), o sus equivalentes.
- Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas prevista en el apartado h) de la Base Segunda, y según modelo anexo a la presente Convocatoria.
- Justificante o resguardo de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Reinosa los derechos de examen.
- Copia compulsada o autenticada de la papeleta de ser demandante de empleo a tiempo completo en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, debidamente actualizada.
- Quien suscribe es funcionario/a de la Administración Pública \_\_\_\_\_ y no precisa acreditar los requisitos de la Base Tercera, salvo el pago de los derechos de examen.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria, señalados para los aspirantes. Requisitos que, caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Policía Local, acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, indicados en el apartado 2, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

**ANEXO V**  
**Modelo de declaración jurada.**

D./Dña. \_\_\_\_\_ mayor de edad, y con DNI, número  
\_\_\_\_\_, por medio del presente formulo la siguiente DECLARACION:

Que caso de ser nombrado como funcionario/a de ese Ayuntamiento, Policía Local, me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en el apartado h) de la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa.

Y para que conste firmo la presente en \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma.

Reinosa, 6 de mayo de 2015.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2015/6936

CVE-2015-6936

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6906** *Bases para proveer, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, plazas de Profesor Banda de Música, grupo A, subgrupo A1*

Modificar las bases de selección para la cobertura de plazas de Profesor de la Banda de Música (P.I.), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 07-04-2015.

— Incluir en la base primera el siguiente párrafo:

El número de plazas a convocar figurará en la correspondiente convocatoria, pudiendo incrementarse, en su caso, por resolución de la Concejalía de Personal, en igual número al de las vacantes que pudieran producirse en tal categoría, desde la fecha de la convocatoria hasta la de conclusión de los respectivos procesos selectivos, antes de efectuar las propuestas de nombramiento.

— Incluir en la base undécima el siguiente párrafo:

Concluido el proceso selectivo se confeccionará la bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos de Profesor de la Banda de Música, Subgrupo A1 o de asignación temporal de funciones de superior categoría.

La bolsa se constituirá con los aspirantes que no habiendo sido nombrados ni tomado posesión de las plazas convocadas hubieran superado todos los ejercicios y por el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

— Modificar el Anexo 2, que quedará redactado como se detalla:

Especialidad: Clarinete

Concierto para clarinete en La KW. 622.... W. A. Mozart.

Especialidad: Fagot

Concierto para fagot y orquesta Op.75.... C. M. von Weber.

Especialidad: Flauta

Concierto en Sol M para flauta y orquesta.... W. A. Mozart.

Especialidad: Fliscorno

Sonate.... J. Hubeau.

Especialidad: Percusión

Inspirations Diaboliqué for Percussion solo.... Rickey Tagawa.

Especialidad: Trombón

Concierto para trombón.... Rimsky-Korsakov.

Especialidad: Trompa

Concierto nº1 Op.11.... R. Strauss.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Especialidad: Trompeta  
Concierto Eb.... J. N. Hummel.

Especialidad: Saxofón Tenor  
Fantasía.... H. Villa-lobos.

Santander, 12 de mayo de 2015.  
La concejala delegada,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

[2015/6906](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6907** *Bases de selección para la cobertura de plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, turno de promoción interna.*

### Modificación bases

Como consecuencia de la derogación del Decreto 51/2009 por el que se regula la elaboración, implantación y registro de los Planes de Autoprotección y las medidas de prevención y evacuación (vigente hasta el 25 de mayo de 2015) se procede a la modificación de las bases de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (P.I.), en lo que se refiere al tema 5 del Anexo:

— Donde dice:

"TEMA 5.- Decreto 51/2009 por el que se regula la elaboración, implantación y registro de los Planes de Autoprotección y de las medidas de Prevención y Evacuación: Catálogo de Actividades susceptibles de Generar grave riesgo para las personas y los bienes en la Comunidad Autónoma de Cantabria."

— Debe decir:

TEMA 5.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: Anexo 1.- Catálogo de actividades.

Santander, 13 de mayo de 2015.

La concejala delegada,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2015/6907

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2015-6961** *Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Zonas Verdes de los Campus de la Universidad de Cantabria. Expediente 2015/ABRSER009.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
    - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005.
    - 4) Teléfonos: (942) 20-10-32/20-22-02.
    - 5) Telefax: (942) 20-10-49.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@unican.es.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://web.unican.es/unidades/servicodecontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2015/ABRSER009.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de Mantenimiento de las Zonas Verdes de los Campus de la Universidad de Cantabria.
  - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: -----.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: El plazo de ejecución se estima desde 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de septiembre de 2018 (tres años). No obstante, si debido a la fecha en que se formalizara el contrato no fuera posible su inicio en la fecha indicada, el plazo de ejecución comenzará a partir del primer día del mes siguiente a su formalización.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: -----.
  - i) CPV: 77311000-3.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado 16 del Anexo I al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 750.240,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 297.600,00 euros, Importe total: 360.096,00 euros para la conservación y mantenimiento fijo; precios unitarios para trabajos a ejecutar mediante valoración.

6. Garantías exigidas: Provisional: -----. Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, IVA excluido y el 5% del valor estimado de los precios unitarios durante la vigencia del contrato (18.000,00 € x 5% = 900,00 €).

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: O, Subgrupo: 6, Categoría: A.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: -----.
- c) Otros requisitos específicos: -----.
- d) Contratos reservados: -----.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Pabellón de Gobierno - Registro General de la Universidad de Cantabria.
  - 2. Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
  - 3. Localidad y código postal: Santander - 39005.
  - 4. Dirección electrónica: secretaria.general@unican.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Rectorado.
- b) Dirección: Pabellón de Gobierno - Avda. de Los Castros, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander - 39005.
- d) Fecha y hora: 23 de junio de 2015 a las 10:30.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

12. Otras informaciones: Lo indicado en los apartados 14, 21 y 28 del Anexo I al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares. Será, en su caso, de obligado cumplimiento, lo dispuesto en el art. 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santander, 14 de mayo de 2015.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

2015/6961

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6914** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la enajenación de parcelas número 8 y 24 del APD-2 de Castro Urdiales. Expediente CON/170/2014.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Obtención de documentación y información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
    - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5 bajo.
    - 3) Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria), 39700.
    - 4) Teléfono: 942 782 937.
    - 5) Telefax: 942 868 272.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.castro-urdiales.net](http://www.castro-urdiales.net)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - d) Número de expediente: CON/170/2014.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Es objeto del contrato la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de las parcelas números 8 y 24 del área APD-2 de Castro-Urdiales, de propiedad municipal e integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.
  - c) División por lotes y número de lotes:

Lote 1: Solar número 8, ubicado en el Plan especial de Mejora del Medio Urbano del "Área de Planeamiento Diferido APD-2 de Castro-Urdiales, de forma trapezoidal que cuenta con una extensión superficial de 2.570 metros cuadrados, en la que se pueden residenciar 5.453,54 metros cuadrados edificables, en tipología de edificación según "alineación de vial".

Lote 2: Solar número 24, ubicado en el Plan especial de Mejora del Medio Urbano del Área de Planeamiento Diferido APD-2 de Castro-Urdiales, de forma cuadrangular que cuenta con una extensión superficial de 1.225 metros cuadrados, en la que se pueden residenciar 1.888,95 metros cuadrados edificables, en tipología de "Bloque 22 x22".
  
3. Tramitación, procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta.
  
4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1. Importe neto: 2.841.106,20 euros IVA no incluido.

Lote 2. Importe neto: 984.077,08 euros IVA no incluido.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

5. Garantías exigidas. Provisional: 3% del tipo de licitación de los lotes a cuya adjudicación se opte. Definitiva: (5%) importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera conforme a lo expresado en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro-Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº1.

3. Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria) 39700

d) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Sesenta días hábiles.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº1.

b) Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 7 de mayo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/6914

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6916** *Anuncio de formalización del contrato de obras de saneamiento del núcleo de Ornás. Expediente CON/9/2012.*

- 1) Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Nº expediente: CON/9/2012.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.castro-urdiales.net](http://www.castro-urdiales.net).
  
- 2) Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras relativas al proyecto de ejecución de la red de saneamiento, fecales y pluviales en el núcleo de Ornás (Sámano), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fidel Gutiérrez Cayuso y Addenda al mencionado Proyecto redactada en septiembre de 2011 por el Ingeniero Municipal don Álvaro Pérez Sáez.
    - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
    - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de mayo de 2012.
  
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación (factor precio).
  
- 4) Presupuesto base de licitación. Importe neto 575.184,77 euros. IVA (%) 18. Importe total 678.718,04 euros.
  
- 5) Formalización:
  - a) Fecha: 7 de noviembre de 2012.
  - b) Contratista: Gestión Integral de Obra Civil (GIOC) S. L.U.
  - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 383.475,69 euros IVA (21%) Importe total: 464.005,58 euros.

Castro Urdiales, 28 de abril de 2015.  
El alcalde,  
Iván González Barquín.

2015/6916

CVE-2015-6916

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6918** *Anuncio de formalización del contrato del servicio de mantenimiento de diferentes parques y jardines. Expediente CON/187/2013.*

- 1) Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Nº expediente: CON/187/2013.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.castro-urdiales.net](http://www.castro-urdiales.net).
  
- 2) Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Es objeto la realización del servicio de mantenimiento de diferentes parques y jardines del municipio de Castro Urdiales, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23/06/2014.
  
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
  
- 4) Presupuesto base de licitación. Importe neto 218.999,93 Euros IVA (%) 21. Importe total: 264.989,92 euros.
  
- 5) Formalización:
  - a) Fecha: 8 de octubre de 2014.
  - b) Contratista: Servicios de Mantenimiento y Limpieza S. L.
  - c) Importe de adjudicación: Importe neto 215.575,76 euros IVA (21%) Importe total 260.846,67 euros.

Castro Urdiales, 29 de abril de 2015.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2015/6918

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6919** *Anuncio de formalización del contrato de enseñanza en la Escuela Municipal de Fútbol (lote 1). Expediente CON/37/2014.*

- 1) Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Nº expediente: CON/37/2014 Lote 1.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.castro-urdiales.net](http://www.castro-urdiales.net).
  
- 2) Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Abierto y varios criterios de adjudicación.
  - b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la Enseñanza en la Escuela Municipal de Fútbol (Lote 1) conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19/07/2014.
  
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
- 4) Presupuesto base de licitación. Importe neto 126.200 euros IVA (%) 21 Importe total 152.702 euros.
  
- 5) Formalización:
  - a) Fecha: 20 de octubre de 2014.
  - b) Contratista: Sport Studio Servicios Deportivos S. L.
  - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 147.015 euros IVA (21%) Importe total 121.500 euros.

Castro-Urdiales, 29 de abril de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín

2015/6919

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6921** *Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo. Expediente CON/142/2014.*

- 1) Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Nº expediente: CON/142/2014.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.castro-urdiales.net](http://www.castro-urdiales.net).
  
- 2) Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato las obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo conforme al Proyecto Técnico elaborado por la Ingeniero Municipal doña María Carmen Villanueva Helguera.
  - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de diciembre de 2014.
  
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación (factor precio).
  
- 4) Presupuesto base de licitación. Importe neto: 197.020,18 euros IVA (%) 21. Importe total: 238.394,42 euros.
  
- 5) Formalización:
  - a) Fecha: 15 de abril de 2015.
  - b) Contratista: Gestión Integral de Obra Civil S. L.U.
  - c) Importe de adjudicación: Importe neto 108.435,81 euros IVA (21%). Importe total 131.207,33 euros.

Castro Urdiales, 28 de abril de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/6921

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2015-6731** *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública número 363-bis Tejas Dobra para 2015.*

Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2015 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que han de regir la licitación para adjudicar los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2015 del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, se anuncia la licitación de los mismos.

Se publica en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación de la enajenación de lotes de aprovechamientos forestales maderables, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: La enajenación, mediante un único criterio de adjudicación, precio más alto ofertado, los aprovechamientos forestales maderables de este Ayuntamiento, incluidos en el Plan de Aprovechamientos para 2015 del Monte Catalogado de Utilidad Pública (C.U.P.) números 363 - bis Tejas Dobra, integrado por los siguientes lotes:

Nº lote	Especie	Nº pies	Volumen mc.	Sitio	Valor en euros
1	Pino insigne	929	1.326	Sel del Ángel	29.172 euros
2	Eucalipto	10.210	1.165	Mata	29.707 euros
3	Eucalipto	1.345	653	La Tejera	17.957 euros
4	Eucalipto	3.526	427	Cotejones	9.924 euros

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Los importes expresados en el punto 2º.

5. Garantía provisional: 3% del precio de base de licitación.

6. Garantía Definitiva: 10% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.
- b) Domicilio: Barrio Rivero s/n, 39409, San Felices de Buelna.
- c) Teléfono: 942 814 111.
- d) fax: 942 814 112.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

8. Requisitos específicos del contratista: Los que se hacen constar en los pliegos

9. Criterios de Valoración de las ofertas: Exclusivamente al precio más alto en las proposiciones presentadas.

10. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Apertura de las ofertas: Séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de oferta a las 11:30 horas. Si recayera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de publicación: Serán de cuenta de los adjudicatarios, repartiéndose de forma proporcional a la cuantía de las adjudicaciones.

San Felices de Buelna, 5 de mayo de 2015.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2015/6731](#)

## JUNTA VECINAL DE ALCEDA

**CVE-2015-6779** *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera de eucaliptos en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros.*

Aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria el plan de aprovechamientos para el año 2015 en el monte Calabazo, Ladredo y otros, de la pertenencia del pueblo de Alceda. Término municipal de Corvera de Toranzo.

Se anuncia subasta ordinaria de productos forestales en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros.

Especie: Eucaliptos.

Cuantía: 465,00 metros cúbicos.

Lugar: La Pacheca.

Precio base: 10.695 euros.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 2% (213,90 euros).

Fianza definitiva: 6% sobre el precio de la adjudicación.

Apertura de Propositiones Económicas: En la sede de la Junta Vecinal a las doce horas del segundo sábado, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

Presentación de Propositiones: En la sede de la Junta Vecinal, el día anterior de la subasta, entre las doce y las catorce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebraría una segunda el sábado siguiente, en el mismo lugar y hora, con presentación de proposiciones el día anterior, viernes, a la misma hora y sitio.

Condiciones Generales: Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/75) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1975), así como las estipuladas por el Servicio de Montes.

Condiciones Específicas y Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas: Las establecidas por el Servicio de Montes. En lo no previsto se estará a las directrices y condiciones generales marcadas por la Dirección General de Montes del Gobierno de Cantabria.

El aprovechamiento respetará y no incluye la tala de otros árboles (robles, hayas, castaños, acacias, etc.)

Al finalizar el aprovechamiento, la parcela deberá quedar en perfecto estado de limpieza.

El importe del anuncio, así como los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de Proposición y Documentación Complementaria: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) necesariamente cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, identificados en su exterior y firmados por el licitador o persona que le represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en los que figurará la siguiente inscripción:

Sobre A: "Documentación para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de productos forestales (465 m3 de eucalipto) convocada por la Junta Vecinal de Alceda, Cantabria".

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Este sobre contendrá:

- Acreditación de la personalidad jurídica DNI/CIF.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional depositada.

Sobre B: "Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de productos forestales (465 m3 de eucalipto) convocada por la Junta Vecinal de Alceda, Cantabria".

La proposición económica se presentará según el siguiente modelo:

Don / Doña. .., mayor de edad, con residencia en. .., provincia de. .., y con DNI en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio y/o representación de. .. y bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos que rigen en relación con la subasta anunciada en el BOC número. .. de fecha. .. para aprovechamientos de. .. ofrece la cantidad de. .. euros (en número y letra).

San Vicente de Toranzo, 4 de mayo de 2015.

El presidente,  
Manuel Ángel Gutiérrez.

[2015/6779](#)

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## JUNTA VECINAL DE ALCEDA

**CVE-2015-6780** *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera de eucaliptos en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros.*

Aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria el plan de aprovechamientos para el año 2015 en el monte Calabazo, Ladredo y otros, de la pertenencia del pueblo de Alceda. Término municipal de Corvera de Toranzo.

Se anuncia subasta ordinaria de productos forestales en el monte número 364 del CUP, denominado Calabazo, Ladredo y otros.

Especie: Eucaliptos.

Cuantía: 229,00 metros cúbicos.

Lugar: Carretera Sel del Tojo.

Precio base: 4.122 euros.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 2% (82,44 euros).

Fianza definitiva: 6% sobre el precio de la adjudicación.

Apertura de Propositiones Económicas: En la sede de la Junta Vecinal a las doce horas del segundo sábado, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

Presentación de Propositiones: En la sede de la Junta Vecinal, el día anterior de la subasta, entre las doce y las catorce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebraría una segunda el sábado siguiente, en el mismo lugar y hora, con presentación de proposiciones el día anterior, viernes, a la misma hora y sitio.

Condiciones Generales: Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/75) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/75), así como las estipuladas por el Servicio de Montes.

Condiciones Específicas y Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas: Las establecidas por el Servicio de Montes. En lo no previsto se estará a las directrices y condiciones generales marcadas por la Dirección General de Montes del Gobierno de Cantabria.

El aprovechamiento respetará y no incluye la tala de otros árboles (robles, hayas, castaños, acacias, etc.)

Al finalizar el aprovechamiento, la parcela deberá quedar en perfecto estado de limpieza.

El importe del anuncio, así como los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de Proposición y Documentación Complementaria: Los Licitadores Presentarán Dos Sobres (A Y B) Necesariamente Cerrados, Que Podrán Ser Lacrados O Precintados, Identificados En Su Exterior Y Firmados Por El Licitador O Persona Que Le Represente E Indicación Del Nombre Y Apellidos O Razón Social De La Empresa, En Los Que Figurará La Siguiete Inscripción:

Sobre A: "Documentación para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de productos forestales (229 m3 de eucalipto) convocada por la Junta Vecinal de Alceda, Cantabria".

CVE-2015-6780

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Este sobre contendrá:

- Acreditación de la personalidad jurídica DNI/CIF.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional depositada.

Sobre B: "Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de productos forestales (229 m3 de eucalipto) convocada por la Junta Vecinal de Alceda, Cantabria".

La proposición económica se presentará según el siguiente modelo:

Don / Doña. .., mayor de edad, con residencia en. .., provincia de. .., y con DNI. .., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio y/o representación de. .. y bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos que rigen en relación con la subasta anunciada en el BOC número. .. de fecha. .. para aprovechamientos de. .. ofrece la cantidad de.. . euros (en número y letra).

San Vicente de Toranzo, 4 de mayo de 2015.

El presidente,

Manuel Ángel Gutiérrez Ruiz.

[2015/6780](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2015-6922** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 86, de 8 de mayo de 2015, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Apreciado error en la entradilla de dicho anuncio, se procede a su corrección:

— Donde dice: "Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal"

— Debe decir: "Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal"

Apreciado error en el texto de dicho anuncio, se procede a su corrección:

— Donde dice: "Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014 [...]"

— Debe decir: "Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015 [...]"

Riba de Ruesga, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/6922

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2015-6960** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Villacarriedo, 14 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2015/6960

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN

**CVE-2015-6952** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2015 el presupuesto de la Mancomunidad para 2015, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante la Junta de la Mancomunidad las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 6 de mayo de 2015.

El presidente,  
Jesús R. Ochoa Ortiz.

2015/6952

CVE-2015-6952

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN

**CVE-2015-6953** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada la misma por la Comisión Especial de Cuentas de la Junta de Mancomunidad, en sesión de fecha 6 de mayo de 2015, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ramales de la Victoria, 6 de mayo de 2015.

El presidente,  
Jesús R. Ochoa Ortiz.

[2015/6953](#)

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## JUNTA VECINAL DE BERANGA

**CVE-2015-6893** *Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Beranga, en su unión de fecha 30 de abril de 2015, los presupuestos generales para el ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Beranga, 20 de abril de 2015.

El presidente,

José Luis Madrazo Mazo.

[2015/6893](#)

CVE-2015-6893

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2015-6900** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1619/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1619/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Don/doña Ibrahima Sory Syllz, camino Peñascal, 81 Po2 dh, 48002 Bilbao.

NIF/CIF: X6784637M.

Número de liquidación: 047 2 005523990.

Santander, 13 de mayo de 2015.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/6900

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2015-6901** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 52/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sita en la calle Federico Vial número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Preciado Rodríguez, Juana María.

NIF: X2988619E.

Número de liquidación: 04720005440315.

Santander, 11 de mayo de 2015.  
El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/6901

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-6949** *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-15046-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Don Manuel Linares Charlón.
- D.N.I.: 72061040Q.
- Cantidad reclamada: 6.088,14 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, Boletín Oficial del Estado del 29, y 3.2 del R.Dto. 1044/85, de 19 de junio, Boletín Oficial del Estado de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre).

Santander, 8 de mayo de 2015.  
La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2015/6949

CVE-2015-6949

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-6950** *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14938-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Don José Antonio Morán Fernández.
- D.N.I.: 13743255L.
- Cantidad reclamada: 4.699,96 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, Boletín Oficial del Estado del 29, y 3.2 del R.Dto. 1.044/85, de 19 de junio, Boletín Oficial del Estado de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre).

Santander, 6 de mayo de 2015.  
La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2015/6950

CVE-2015-6950

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2015-6928** *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Basura y Evacuación de Aguas del primer semestre de 2015, y el padrón de Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua y Canon del Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2015, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, primer semestre de 2015.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, primer semestre de 2015.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 2º semestre de 2014.
- Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, 2º semestre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.), del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

— El periodo voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2015 (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el día 1 de junio.

— Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 31 de julio, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento.

Puente Viesgo, 12 de mayo de 2015.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2015/6928

CVE-2015-6928

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

**CVE-2015-6942** *Citación para notificación por comparecencia de requerimiento de pago de cánones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Instituto Municipales de Deportes, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección del Instituto Municipal de Deportes, sita en la avda. del Deporte s/n, 39011, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia el acto administrativo que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Requerimiento pago de cánones por la concesión de la cafetería-restaurante de Golf de Mataleñas.

Don César Ríos Vaquero

Santander, 12 de mayo de 2015.

El director del I.M.D.,  
Juan Domínguez Munaiz.

[2015/6942](#)

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2015-6934** *Citación para notificación por comparecencia de resolución de la Alcaldía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación en el domicilio, esta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a las personas interesadas que se relacionan más abajo, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto íntegro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2, Pesués (Cantabria).

### ACTO QUE SE NOTIFICA

- Resolución de Alcaldía adoptada en fecha 24/03/2015 aprobando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica solicitada (con Nº Rº Sª 0243/2015).

### INTERESADOS / ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO

DON ANTONIO GARCÍA MARTÍN / UNQUERA

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto del intento de notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2004 y su rectificación en Sentencia de 3 de diciembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Estado, número 9, de 10 de enero de 2014.

Pesués, Val de San Vicente, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/6934

CVE-2015-6934

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2015-6999** *Citación para celebración de vista oral en controversia número 0028/2015.*

Se hace saber a Promoetxeco, S. L., cuyo último domicilio conocido es Río Deva, 4 bajo, 20012 San Sebastián (Guipúzcoa), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Hergupe, S. L. contra Promoetxeco, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0028/2015, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 29 de mayo de 2015 a las 11:30 AM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de mayo de 2015.

El secretario de la Junta,  
Fernando Diego González.

2015/6999

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2015-6917** *Citación para notificación por comparecencia de acto administrativo. Expediente 43000744 y otro.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el expediente más adelante referenciado, notifíquese a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a la administración actuante, para que comparezcan en la Oficina Municipal de Aguas, avda. Alisas, nº 29 de La Cavada, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Emplazamiento para dar audiencia al interesado en expediente de suspensión de suministro de agua potable por impago.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente
OLAVARRI GARCIA, JESUS MARIO	14389335Y	43000744
JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	13780772T	43000586

La Cavada, 27 de abril de 2015.

El alcalde,  
Ángel Cuadrado Carrera.

2015/6917

CVE-2015-6917

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

**CVE-2015-6895** *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada Nueva traza de líneas de 12 Kv Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre la Subestación de Astillero y el Nuevo Centro de Transformación y Reparto de San Salvador y la línea de alimentación a 12 Kv del Centro de Transformación de Lerresa. AT 21/2011.*

Por resolución de la Dirección General de Innovación e Industria de fecha 13 de febrero de 2015, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada "Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre la Subestación de Astillero y el Nuevo Centro de Transformación y Reparto de San Salvador y la línea de alimentación a 12 kV del Centro de Transformación de Lerresa". AT 21/2011, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, el día 19 de junio de 2015, a partir de las 9:30 horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio "E.ON Distribución, S. L." asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 12 de mayo de 2015.  
El director general de Innovación e Industria,  
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

CVE-2015-6895

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

NUEVA TRAZA DE LÍNEAS DE 12 KV ASTILLERO-SAN SALVADOR, ASTILLERO-ELECHAS Y ASTILLERO-POLÍGONO ENTRE LA SUBESTACIÓN DE ASTILLERO Y EL NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO DE SAN SALVADOR Y LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN A 12 KV DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LERRESA.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Medio Cudeyo

FINCA (Según proyecto)	DATOS CATASTRALES		TITULAR	AFECCIONES										OBSERVACIONES		
	Polígono	Parcela		Superficie de apoyo (m <sup>2</sup> )	Longitud Tendido (m)		Apoyo	Servidumbre permanente (m <sup>2</sup> )	Superficie de vuelo (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal montaje (m <sup>2</sup> )	Centro de Transformación					
					Aéreo	Subterráneo					Total	Aéreo	Subterráneo		Total	
7	46481	5	Mª Esther Baños Carral y 5 mas		32,20	32,20					129,20	22,80		225		Prado
8	1	38	Esther Carral Cobo	159,50	39,60	199,10	1,1 y 2	91,50	3196,20	158,20			3354,40	510,20		Prado
9	1	117	Desconocido	53,60		53,60			836,60				836,60			Prado

2015/6895

CVE-2015-6895

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-6951** *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de abril de 2015.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto; 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 167.420,04 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de mayo de 2015.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2015

Beneficiario	Importe
ABASCAL TORRES, JOSE JAVIER	2.396,28
ALVAREZ SALAS, MONICA	2.396,28
ALVIA TRIVIÑO, TAMARA MALENA	2.715,78
ARAUJO IRUSTA, NURIA	2.396,28
ARPIDE FREIRE, LIDIA	2.396,28
ARROYO CALVO, M ISABEL	2.715,78
BALAGUER MERINO, AMOS	2.396,28
BENITO FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	2.715,78
BENRAIHANE , MALIKA	2.396,28
BUENO GONZALEZ, NOELIA	2.396,28
BUSTAMANTE RODRIGUEZ, JOAQUIN	2.715,78
BUSTILLO OTERO, PALOMA	2.396,28
CARDEMIL MIRANDA, PAULA CAROLA	2.715,78
CARRAL LLERA, INMACULADA	2.396,28
CASTAÑEDA RETUERTO, JOSE ENRIQUE	2.715,78
CASTILLO NUÑEZ DE ARENAS, LAURA	2.396,28
CEBALLOS RODRIGUEZ, EVA MARIA	2.396,28
DAS FLORES DOS SANTOS, BLANCA	2.715,78
DE CELIS RUIZ, RAFAEL	2.396,28
DE LA HERA AYUSO, AITOR	2.396,28
DEL BARRIO DE LA ROSA, JOSE	2.396,28
DEL CAMPO IGLESIAS, YARA	2.396,28
FERATOVIC , HATIDZE	2.715,78
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	2.396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, VIRGINIA	2.396,28
FERNANDEZ GARCIA, LETICIA	2.396,28
FERNANDEZ RUIZ, PEDRO JOSE	2.396,28
GARCIA FERNANDEZ, ALFONSO	2.715,78
GARCIA LIAÑO, INMACULADA	2.715,78
GOMEZ HAMELIN, ESTEFANIA PILAR	2.396,28
GOMEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
GOMEZ SAINZ, FELIX	2.396,28
GUERRERO ROQUE, CARMEN ROSA	2.396,28
INCERA MUELA, VICTOR	2.396,28
JARA CALDERON, OSCAR	2.396,28
JAVIER MONTILLA, ALEXANDER	2.396,28
JORRIN RODRIGUEZ, ZAIDA	2.396,28
LAINZ TOCA, MONSERRAT	2.396,28
LOPEZ CABALLERO, ROBERTO	2.396,28
MACIAS ANGULO, SCARLET YANINE	2.715,78
MAN PINEDO, CECILIA ELIZABE	2.396,28
MARTIN GOMEZ, PAULA	2.396,28
MEDIAVILLA DIAZ, PABLO	2.396,28
NIÑO DE GUZMAN TAMAYO, MAGALI SOLEDAD	2.396,28
ONTAVILLA GUTIERREZ, DAVID	2.396,28
ORIA MARTIN, M PILAR	2.396,28
PALACIO LUENA, MARIA JOSE	2.396,28
PEÑA VAZQUEZ, MANUEL	2.396,28
PEREZ HOYA, SARAI	2.396,28
PETO PETO, COSMINA ANGELA	2.396,28
POP , ANCUȚA LIDIA	2.715,78
RIVAS BARCENA, MARIA LORENA	2.396,28
RODRIGUEZ CASTILLO, CAYETANA	2.396,28

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

<u>Beneficiario</u>	<u>I.mporte</u>
RUEDA GONZALEZ, AMADEO	2.396,28
RUESGA REVILLA, ELISABET	2.396,28
RUIZ GONZALEZ, LIDIA	2.396,28
SAEZ ZORRILLA, GORKA	2.396,28
SAIZ GUTIERREZ, HECTOR	2.396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, LUIS ANGEL	2.396,28
SANKHE SANKHE, SERIGNE MBAKHE	2.396,28
SANTOS DOS SANTOS, JONATAN	2.396,28
SORA DIAZ, JUAN SEBASTIAN	2.396,28
TALMACI , EUGENIA	2.396,28
TERAN GOMEZ, PATRICIA	2.715,78
TORRES PRIETO, MIGUEL	2.396,28
TOYOS RUILOBA, JESUS	2.396,28
VALDEZ ALARCON, CHISTIAN DAVID	2.396,28
VILLALBA ORTEGA, JOSEFA	2.715,78

Total beneficiarios: 68.

Total: 167.420,04.

2015/6951

CVE-2015-6951

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2015-4882** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el sitio de Bosquemadas. Expediente 75/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2015, se ha concedido la siguiente licencia de primera ocupación:

Expediente 75/2014, doña María Ángeles Sarabia Ortiz, licencia de primera ocupación para legalización y cambio de uso de cabaña a vivienda unifamiliar sita en la parcela 26 del polígono 20 del C. Rústica, al sitio de Bosquemadas, en relación con licencia municipal de obras mayores número 2/14, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2014.

#### Recursos

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ampuero, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrun.

[2015/4882](#)

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2015-6943** *Información pública de solicitud de ampliación de nave de almacenamiento de maquinaria en el Parque de Conservación del Servicio de Carreteras Autonómicas en Tama.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente de ampliación de naves de almacenamiento de maquinaria en el Parque de Conservación del Servicio de Carreteras Autonómicas, sito en la localidad de Tama, con referencia catastral del inmueble 0019051UN7801N0001FT, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por el Servicio de Carreteras Autonómicas, de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según proyecto redactado por doña Mirian Sañudo Rodríguez.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 7 de mayo de 2015.

El alcalde.

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2015/6943](#)

CVE-2015-6943

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2015-6418** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de porche cerrado en vivienda de Omoño.*

Se ha solicitado autorización por don Eduardo Cobo Urquiola, para construcción de porche cerrado en vivienda, en suelo rústico de Omoño, polígono 504, parcela 7.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 4 de mayo de 2015.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2015/6418

CVE-2015-6418

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6899** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Alta, 77-79.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de abril de 2015, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en calle Alta 77-79, a propuesta de don Adolfo Díaz Parra, en representación de Produque S. A.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de mayo de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

## MEMORIA

Esta documentación complementa y modifica el Estudio de Detalle denominado "ORION" en las parcelas situadas en la Calle Alta nº 77 y nº 79 en Santander, cuyo promotor es

PRODUQUE S.A.  
CIF : A- 39486659  
C/ Rio Danubio nº1 plt.1 ofic. 15  
LA ALBERICIA, 39012, SANTANDER (CANTABRIA)

representado por D Adolfo Díaz Parra con DNI 13728466 L

Se redacta en subsanación de los términos contenidos en el Informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santander con fecha 24 de febrero de 2015.

**1-** Se aporta justificante del abono de las tasas por tramitación de expediente.

**2-** Se realiza un nuevo levantamiento topográfico por **i+t INGENIERÍA Y TOPOGRAFIA**, firmado por D Pablo A. Trujillo Pérez, al efecto de comprobación de los planos contenidos en el E.D., con fecha 23 de febrero de 2015, que se ajusta sensiblemente a estos y presenta diferencias significativas respecto a la Cartografía Municipal.

Para la redacción del E.D. se ha tomado un plano topográfico, aportado por la propiedad, realizado por **INGENIERIA EMILIO CASUSO S.L.** y comprobado por este redactor.

La parcela definida en el Estudio de Detalle tiene una superficie de 338,65 m<sup>2</sup> y en el levantamiento topográfico de comprobación 338,22 m<sup>2</sup>. La coincidencia es del 99,87%.

Los límites de la parcela son los lados de un cuadrilátero que constituye el área de movimiento de la edificación y están representados físicamente en el terreno, por lo que son claros y fácilmente comprobables:

- Lados **norte y oeste**, se sitúan en la alineación de la manzana en el PGOU y coinciden con las fachadas del edificio existente, actualmente en proceso de demolición, pero del que en este momento aún se conserva toda la planta baja.

- Lado **sur** que está constituido por la fachada sur de la edificación existente, aún sin demoler. Se comprueba, en los dos levantamientos topográficos disponibles que estas fachadas no son totalmente paralelas, con diferencias entre extremos de 8 cm. (13,06 m en el lado oeste y 12,98 m en el extremo este)

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Para establecer la línea que define el fondo máximo edificable se ha tomado un punto intermedio, por el que se traza una línea paralela a la alineación norte, separada 13,00 metros de esta, con el objeto de afectar lo menos posible a la superficie del área de movimiento que determina la volumetría edificable.

- Lado **este**, coincidente con el acceso a los garajes, rematado por un murete de hormigón que delimita la rampa y el plano de cimentación del edificio existente.

Este límite está definido por la propia descripción registral del paso de vehículos:

*"Trozo de terreno situado en la Calle Alta de esta ciudad de Santander, señalado hoy con el número 75 de gobierno; mide diecisiete metros de largo por cuatro metros noventa y cinco centímetros de ancho, o sea ochenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados y linda: por el Norte o frente, con la citada calle; por el Este o izquierda entrando, con parte de la casa número setenta y tres y su patio y el resto con propiedad de María Asunción Montes; por el Sur o fondo, con terrenos de esta misma señora; y **por el Oeste o derecha, con la casa número setenta y siete y su patio**"*

En la documentación aportada se encuentra el contrato firmado por D Ramón López Aparicio y D José Serrano Gómez en el que el primero vende al segundo ésta finca así descrita y que se incorpora a la declaración de obra nueva e inscribe en el Registro de la Propiedad.

Actualmente, la anchura de este paso es de 5,40 metros que aunque superior a los 4,95 m registrados, se acepta establecer este límite en menoscabo de la parcela objeto de este E.D. y no afectar al pavimento del paso existente.



CVE-2015-6899

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

En la plataforma de apoyo definida por el murete, que limita la rampa de acceso a los garajes, se encuentra situado un saliente del edificio que recorre toda su altura y la cimentación del muro de fachada en este lado, por lo que necesariamente ha de pertenecer a la parcela, al situarse en ella estos elementos pertenecientes a la propia edificación existente.



**3-** El apartado 2.1 de la Memoria del E.D. queda redactado de la siguiente manera:

#### **2.1. OBJETO**

Esta documentación tiene por objeto la **definición de la línea máxima de alineación de fachada**, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de patio de parcela, establecidas en el P.G.O.U. de Santander y del respeto a las servidumbres derivadas de la existencia de huecos en paramentos aladaños, para la construcción de un edificio residencial en la esquina este que forma la Calle Alta con la plaza de los Derechos Humanos.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

**4-** El cerramiento situado a continuación de la fachada Oeste, a la Plaza de los Derechos Humanos, se realizará según lo estipulado en el Art. 4.5.8 del P.G.O.U. de Santander:

*Paramento ciego de 1,30 m de altura y balaustrada de acero de 0,50 m sobre este, hasta una altura máxima de 1,80 m.*

El acabado será de similares características que las fachadas del edificio a construir.

Se adjunta:

- Plano topográfico de comprobación realizado por **i+t INGENIERÍA Y TOPOGRAFIA**
- Plano con la superposición de el plano aportado con el E.D., el levantamiento topográfico de comprobación y la Cartografía Municipal.

Santander a 25 de febrero de 2015

Julio Sierra Bravo  
arquitecto

ENERO 2015

### **1. DENOMINACION:**

El presente E.D. se denominará **ESTUDIO DE DETALLE “ORION”**.

### **2. INTRODUCCION**

#### **2.1. OBJETO**

Esta documentación tiene por objeto la **definición de la línea máxima de alineación de fachada**, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de patio de parcela, establecidas en el P.G.O.U. de Santander y de las distancias entre edificaciones en parcelas colindantes, para la construcción de un edificio residencial en la esquina este que forma la Calle Alta con la plaza de los Derechos Humanos.

#### **2.2. FORMULACION**

El E.D. se redacta para su tramitación en el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al amparo de lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el procedimiento establecido en el Art. 78 de esta misma Ley.

Se define en el P.G.O.U. de Santander como instrumento complementario de planeamiento en el Art. 2.1.4.3-a y se redacta por razones de conveniencia y oportunidad según establece el Art. 2.1.6.2-a.

Se cumplen las condiciones establecidas en el Título 11, Capítulo 1 ORDENANZA DE MANZANA ALINEADA, Art. 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

#### **2.3. PROMOTOR**

El promotor es PRODUQUE S.A.  
CIF : A- 39486659  
C/ Rio Danubio nº1 plt.1 ofic. 15  
LA ALBERICIA, 39012, SANTANDER (CANTABRIA)

#### **2.4. ORIGEN**

Se pretende la renovación del edificio existente, en estado ruinoso, actualmente en demolición, para ser sustituido por una edificación ajustada al planeamiento municipal vigente.

## **2.5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La singular situación de la parcela, derivada de la existencia de fachadas enfrentadas con huecos, perpendiculares a las alineaciones exteriores de la manzana, la disposición de los patios y paso en la edificación, justifican la definición de las alineaciones mediante un Estudio de Detalle.

## **2.6. DESTINO**

El destino de la parcela es la edificación de viviendas, garajes y locales comerciales para su comercialización.

## **2.7. EMPLAZAMIENTO**

El E.D. se sitúa en los números 77 y 79 de la Calle Alta, en Santander, en la esquina este que se forma por la confluencia de esta calle y la Plaza de los Derechos Humanos.

## **3. AMBITO**

### **3.1. PARCELARIO**

El ámbito del Estudio de Detalle se extiende sobre una superficie total de 478,52 m<sup>2</sup>, confirmados mediante medición topográfica, que corresponde a las parcelas catastrales 4023502VP3142C y 4023503VP3142C.

### **3.2. LIMITES**

El área que desarrolla este documento limita:

Al norte con la Calle Alta.

Al este con paso a los garajes, perteneciente a la parcela 4023504VP3142C con servidumbre de paso y de luces y vistas, registrada a favor de la parcela objeto de este Estudio de Detalle.

Al sur con esta misma parcela 4023504VP3142C, con servidumbre de luces y vistas, registrada a favor de la parcela objeto de este Estudio de Detalle.

Al oeste con la Plaza de los Derechos Humanos.

### **3.3. FORMA Y TOPOGRAFIA**

Forma: Trapezoidal, definida en los planos adjuntos.

Topografía: La finca es ligeramente pendiente hacia el este, según se indica en plano topográfico acotado. La diferencia de cota entre puntos extremos es de 0,85 m.

#### **4. PROPUESTA**

##### **4.1. ANTECEDENTES**

El área de actuación corresponde a la esquina noroeste de una manzana en proceso de renovación. En los últimos diez años han sido edificadas las parcelas colindantes, por lo que no se prevé alteración de estos edificios en las próximas décadas.

En la parcela objeto de este E.D. existía un edificio de planta rectangular exento, con huecos en sus cuatro fachadas y con patio. El desarrollo edificatorio de las parcelas colindantes ha estado condicionado y se ha ejecutado teniendo en cuenta esta situación.

Para posibilitar el desarrollo de la parcela colindante, se ha suscrito un acuerdo firmado por los propietarios, con fecha 21 de Julio del año 2000, en el que se contempla la venta del paso a los garajes situado al este del ámbito del E.D. y la edificabilidad correspondiente a una parte de los patios situados al sur de la edificación anteriormente existente.

En este mismo acuerdo, confirmado por Sentencia de la Audiencia Provincial de Cantabria 206/05 se reserva el derecho real de servidumbre de paso a los garajes y servidumbre de luces y vistas en todos los linderos, así como el uso del suelo y del subsuelo correspondiente a la parte de los patios situados al sur, a favor del predio dominante constituido por la parcela objeto de este E.D.

La sustitución de la edificación existente debe necesariamente ajustarse a esta circunstancia, compatibilizada con el cumplimiento del P.G.O.U. vigente.

##### **4.2. DESCRIPCION**

La solución edificatoria de la esquina que completa la manzana ha de resolverse con esta singularidad derivada de lo anteriormente expuesto, sin posibilidad de materializar medianeras que no existen en los predios colindantes. Así pues, se mantienen las cuatro fachadas de la edificación resultante, con las limitaciones establecidas en el P.G.O.U.

Se mantienen las alturas de cornisa de los edificios contiguos, tanto en la Calle Alta como en la Plaza de los derechos Humanos, completando así la volumetría de la zona, como orientativamente se expone en el plano nº 6, cuyo detalle se indica sin carácter vinculante.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

El escenario urbano se considera mejorado, acorde con la perspectiva de esquina, frente a un espacio público abierto y bien tratado como es la Plaza de los Derechos Humanos.

## **5. NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACION**

Determinaciones urbanísticas contenidas en P.G.O.U. de Santander y determinaciones contenidas en la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y modificaciones posteriores.

Plan General de Ordenación Urbana de Santander (BOC 29 de setiembre de 2012)

### TITULO 11 . CAPITULO 1. ORDENANZA **MM(M2)** MANZANA ALINEADA

- Uso principal: RESIDENCIAL
- Sup. Edificable máxima: 338,65 m2 x 7 pls x 0,92
- Ocupación máxima definida por las alineaciones del E.D.
- Altura máxima: PB + 6P + BC

## **6. CESIONES**

No se derivan cesiones del desarrollo urbanístico vigente.

Santander, Enero de 2015

Julio Sierra Bravo  
arquitecto

2015/6899

CVE-2015-6899

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2015-6339** *Información pública de solicitud de autorización para la colocación durante cuatro años, de un cabrete desmontable para bajada y subida de embarcaciones en la playa de Arnadal de Isla, término municipal de Arnuro. Expediente AUT02/15/39/0062.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por don Marcelino Díaz Cuetos.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53, 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 14 de mayo de 2015.

El jefe de la demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2015/6339

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-6904** *Resolución de incoación de expediente para la declaración de las danzas tradicionales de Cantabria como Bien de Interés Cultural Inmaterial.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ruiloba para la declaración de la danza de las Lanzas como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Considerando que la morfología de esta danza se aproxima, extraordinariamente, a la de otras danzas de Cantabria.

Considerando que el Estatuto de Autonomía de Cantabria establece, en su artículo 30, que corresponde a la Comunidad de Cantabria la defensa y protección de los valores culturales del pueblo cántabro.

Considerando, igualmente, que la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria tiene, entre sus objetivos fundamentales, defender, proteger y conservar dicho patrimonio para que las actuales y futuras generaciones de ciudadanos disfruten, ahora y en el futuro, de una herencia ancestral que ha dado forma, a través de las diversas etapas de la historia, a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vistos el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Etnográfico y Paisaje, por el que se propone la incoación de expediente para la declaración de las danzas tradicionales de Cantabria como Bienes de Interés Cultural Inmaterial de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el informe de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el sr. director general de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeloté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir los bienes, conforme figuran en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, a los interesados, a los efectos oportunos.

Quinto.- Que la presente resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados.

Santander, 12 de mayo de 2015.

El director general de Cultura,  
Joaquín Solanas García.

#### ANEXO

#### Descripción de los Bienes

Las danzas forman parte del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria. Poseen una personalidad históricamente definida, que va unida a los valles y comarcas de Cantabria, y cuentan tras de sí con una arraigada tradición. Además, constituyen el sólido nudo conjuntivo de diversas manifestaciones estéticas, entre las que se hallan la danza, el baile, el canto y la música, a la que se une un apreciable repertorio de instrumentos musicales. Al mismo tiempo, las danzas tradicionales constituyen una noble tradición que es inseparable de las costumbres y la sociabilidad que han determinado la personalidad cultural de Cantabria.

En la danza de las lanzas de Ruiloba, exponente de tradición y unida de periodos lejanos de la historia, participan veintiún hombres, incluido un pelotero que, con un bastón de mando, lidera el grupo y un rabonero o zagüero que marca con las castañuelas las fases del baile. Los hombres van vestidos con camisa y pantalón blancos y alpargatas blancas, juntamente con una faja y un pañuelo al cuello conjuntamente. Las mujeres participan en una de las fases de la danza, pasando tras una especie de arco formado por los bastones de los danzantes, y acompañadas del "capitán". Ellas llevan camisa blanca, con cuellos y puños de encaje, con un corpiño negro y una falda roja. Sus alpargatas, igualmente que las de los hombres, se sujetan con tiras, mientras que también pueden llevar un pañuelo al cuello. Los palos de los danzantes se hallan encintados con colores blancos y rojos o azules. El instrumento musical más importante es un viejo tambor de madera, y secundariamente las castañuelas del rabonero.

La danza concluye con un castillete realizado por los danzantes, en el que uno de ellos se alza sobre el resto de los mismos, apoyado en los bastones de los compañeros, colocados horizontalmente.

El baile del conde de Lara, que también se interpreta en Ruiloba, obedece a una recuperación más moderna que la danza de las lanzas, puesto que es en el verano de 1919, coincidiendo con el centenario de la celebración de la Virgen de los Remedios, cuando adopta la morfología actual. Como baile cortesano, los hombres tratan de atraerse el favor de las mujeres, a las cuales homenajean, lo cual explica las genuflexiones de los primeros.

La danza de San Pedro, característica de la villa de Comillas, presenta analogías con el romance del conde de Lara y, no en vano, a pesar de ser más ruda en apariencia, persiste en la relevancia del cortejo. En este caso, al tiempo que unas mujeres tocan sus panderos mientras permanecen sentadas, un grupo de jóvenes danzantes trata de atraerse como pareja a una de las mujeres, al tiempo que, entre los danzantes se va destacando uno. Por último, a los requerimientos del joven, una de las mujeres cede el pandero a una de sus compañeras y sale a participar en la danza. Es una danza que se ejecuta coincidiendo con la procesión, lo cual explica que en las estrofas que se cantan mientras se interpreta haya invocaciones a San Pedruco. La danza es asimismo conocida como de San Pedruco.

La que se conoce con el nombre de los picayos, unida indisolublemente a la parte occidental de la región, es, probablemente, la más extendida, de carácter religioso, y no en vano se la conoce como el baile del santo o el baile al santo. Aún así conviene recordar que los picayos no siempre constituyen una danza, sino que, frecuentemente, se presentan en forma de canto. De hecho su ejecución tiene, a menudo, dos fases: una cantada en el interior del templo y otra llevada a cabo en el exterior, en la que se simultanean, el canto y la danza.

Vestidas las mujeres que participan con traje de romería y los hombres con pantalón blanco, uno de los momentos más destacados de la danza se produce cuando un reducido grupo, que

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

suele ser de cuatro o seis hombres, ejecutan el baile ante el santo, con sus tarrañuelas o con sus castañuelas en las manos, mientras que las mujeres hacen sonar rítmicamente sus panderetas.

El Pericote, propio de la comarca de Liébana y Tresviso, es extremadamente similar, o idéntico, al pericote que se baila en las tierras orientales de Asturias. La danza, interpretada mediante el sonido de las panderetas y las castañuelas, también puede acompañarse de tambor y gaita, en su caso. Durante la danza se forman triadas de danzantes, compuestas por un danzante y dos mujeres, que mientras ejecutan el baile van introduciendo aparentes equívocos. Es un característico baile de romería, en el que la música se acompaña de estribillos sencillos y repetitivos.

El trepeleté también es característico de Tresviso y Liébana. Los participantes, hombres y mujeres, van alternándose en la elección de la pareja, mientras suenan las tarrañuelas. Al igual que sucede con el pericote, se acompaña de estribillos muy simples que, ocasionalmente, presentan concomitancias con las canciones de corro.

En la mitad oriental de la región han tenido gran relieve dos tipos de danzas, las denominadas de palos y de arcos. En la danza de palos las personas que bailan forman una unidad de ocho, o superior, siempre que sea múltiplo de cuatro. Ejecutan el baile mientras hacen chocar sus palillos, generando el denominado paloteo o palilleo. Se trata de danzas que aparecen documentadas desde el siglo XVI. Las danzas de palos constituyen una de las características expresiones festivas, siendo todas sus modalidades reductibles a dos: aquéllas en las que se usan dos palos pequeños por parte de cada danzante y aquéllas otras en las que se usa un solo palo, garrote, espada, bastón, etc. Lo ordinario es que participen ocho personas que truecan sus palos con creciente intensidad, al son del pito y el tambor.

La danza de arcos, coincide, en buena medida, con la danza de palos. Ambas danzas poseen una gran tradición en las comarcas orientales de Trasmiera y del Asón y, de alguna manera, son complementarias. Así esta segunda es propia del homenaje al santo en el atrio de la iglesia y del acompañamiento durante la procesión. Un grupo compuesto por un número de danzantes que suelen estar entre nueve u once, vestidos de blanco con faja roja (como en la danza de palos) y provistos de arcos adornados con papel de colores, ejecutan un característico baile al son del pito o la dulzaina y el tambor, cuya dirección le corresponde al de mayor edad.

La jota montañesa cuenta con particularidades, pero, por debajo de la misma, se evidencia una modalidad de baile con características propias. Mientras el cuerpo de los danzantes se desplaza levemente, se deja recaer la ejecución sobre los pies de los mismos, al tiempo que los brazos permanecen en alto haciendo sonar las castañuelas. El movimiento de los hombres es mucho más enérgico que el de las mujeres. Por lo regular, la ejecución se lleva a cabo en parejas. La versatilidad de este baile de romería hace que pueda ser acompañado de múltiples instrumentos: castañuelas o tarrañuelas, gaita, pito y tambor, etc. El hecho de que el baile de la jota montañesa tenga fases diferentes explica que sea conocido metonímicamente por el nombre de sus fases. Son éstas fases las que se llaman a lo alto, a lo bajo y a lo ligero y, especialmente en esta última, es en la que mayor intensidad adquieren los cambios de pareja consecuentes con los desplantes.

Todas estas danzas forman parte del acervo cultural de Cantabria desde hace largo tiempo y poseen dos características fundamentales que las singularizan: tienen una personalidad históricamente definida, que va unida a los valles y comarcas de Cantabria y cuentan tras de sí con una arraigada tradición. Además, constituyen el sólido nudo conjuntivo de diversas manifestaciones estéticas.

[2015/6904](#)

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-6920** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC numero 89, de 13 de mayo, de la Orden ECD/62/2015 de 5 de mayo, que convoca a los centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que imparten educación infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de planes de inmersión lingüística en lengua inglesa en el segundo ciclo de educación infantil para el curso 2015-2016.*

Advertido error material en el artículo 4.3 de la Orden ECD/62/2015, de 5 de mayo, que convoca a los centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten educación infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de planes de inmersión lingüística en lengua inglesa en el segundo ciclo de educación infantil para el curso 2015-2016 de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la siguiente subsanación:

En el apartado 3 del artículo 4, donde dice:

Las solicitudes deberán presentarse hasta el día 30 de abril de 2015.

Debe decir:

Las solicitudes deberán presentarse hasta el día 31 de mayo de 2015.

Santander, 13 de mayo de 2015.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Acero Iglesias.

2015/6920

CVE-2015-6920

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6909** *Citación para notificación por comparecencia de traslado de recurso de reposición. Expediente URB/1305/2014.*

Con ocasión de la tramitación del procedimiento sobre Orden de Ejecución por motivos de seguridad, debido al mal estado de la balconada del inmueble sito en la calle San Juan, número cuatro de Castro Urdiales, seguido bajo la referencia URB/1305/2014,

Intentada sin efecto la notificación, en el último domicilio conocido de D<sup>a</sup>. Sara López Cuesta, D. Ekaitz Madariaga Ruiz y D. José María Medina Macho, del acto por el cual se procede a dar traslado del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía 618/2015 por un plazo de 10 días hábiles a fin de que realicen las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en dependencias del Departamento de Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:00 horas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, al objeto de ser notificado de dicho acto para el conocimiento íntegro del mismo así como del texto íntegro del recurso de reposición referido.

El cómputo del plazo para formular alegaciones al recurso de reposición referido, comenzará el día siguiente al de la notificación por comparecencia de dicho acto o subsidiariamente, desde el día siguiente al de finalización del plazo establecido para comparecer.

Castro Urdiales, 4 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2015/6909

CVE-2015-6909

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6912** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/718/2014.*

No habiendo podido ser notificado/Intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
Dat/718/2014	PADRÓN DE HABITANTES 02/03/2015	LISAK, MIRON EDWARD	C/ DE LOS CASERÍOS 4- 3B

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

[2015/6912](#)

CVE-2015-6912

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6913** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/42/2014.*

No habiendo podido ser notificado/Intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/42/2014	PADRÓN DE HABITANTES DEC 23/02/2015	BEDWARD, LUCY HANNAH ELIZABET	C/ EL SABLE 7- 5 I

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/6913

CVE-2015-6913

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6915** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/60/2015.*

No habiendo podido ser notificado/Intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/60/2015	PADRÓN DE HABITANTES DEC 10/02/2015	HUBLEA, IONEL	Bº DE LOS MARINEROS 6- 4 IZ
DAT/60/2015	PADRÓN DE HABITANTES DEC 10/02/2015	HUBLEA, SIMONA MARIANA	Bº DE LOS MARINEROS 6- 4 IZ

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2015/6915

CVE-2015-6915

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-6755** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de una industria dedicada a la transformación metálica para fabricación de herramientas y utillaje de precisión en Orejo. Expediente 2015/612-05.*

Por Componentes Mecánicas Inderca, S. L. con C.I.F.: B 39604095, se solicita licencia de actividad para la instalación de una industria dedicada a la transformación metálica para fabricación de herramientas y utillaje de precisión así como el afilado de herramientas de corte, en nave industrial de nueva construcción en la parcela resultante de segregación en manzana Cl.3 del P.S.I.R. Marina Medio Cudeyo, correspondiente al barrio El Ferial, número 502-A, de la localidad de Orejo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 8 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

2015/6755

CVE-2015-6755

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2015-6930** *Citación para notificación por comparecencia de resolución de la Alcaldía 572/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificación a través del Servicio de Correos y no habiéndose podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio y mediante la exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la notificación por comparecencia a doña María Jesús Conde Múgica cuyo último domicilio conocido radica en San Vicente de la Barquera. El texto íntegro de la notificación está de manifiesto y a disposición de la interesada y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento (calle Alta 10, San Vicente de la Barquera). El acto a notificar es la resolución de la Alcaldía 572/2015 dictada en el procedimiento sancionador AYT/1117/2014 por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Perros (con registro de salida 1216/2015). La comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Vicente de la Barquera, 8 de mayo de 2015.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2015/6930

CVE-2015-6930

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2015-6931** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente AYT/767/2015.*

Habiéndose incoado expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes contra la persona que se indica a continuación, y ante la imposibilidad de efectuar notificación personal al interesado al desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica mediante el presente anuncio la incoación de dicho expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B.O.C., a fin de que pueda comparecer y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones, se recabará informe del Consejo de Empadronamiento, para la resolución definitiva de dicho expediente.

Nombre y apellidos: Doña Olga Martínez.

Documento: Y00567287Y.

San Vicente de la Barquera, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Julián Vélez González.

[2015/6931](#)

CVE-2015-6931

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6843** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

Santander, 12 de mayo de 2015.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
AINHOA LLATA NARANJO		JOSE MARIA DE COSSIO 26, 1º D
VICTOR VIDIS	Y0616995B	BURGOS 5, 2º DR
JACQUELINE SIERRA VEGA	Y1575164T	PERINES 25, 2º IZ.
IOANA APARASCHIVEI	X8370753H	CAJO 5, P-1, 3º IZ.
JORGE LUIS VALDEZ ROBLES	X7959983M	ALTA 49,1º IZ.
ROXANA PARILLO PACOMPIA	X5230290K	ALTA 49, 1º IZ.
TATIANA ZHIGALOVA	Y2220006Z	ISAAC ALBENIZ 10, 3º D
LORETA BALSIE NE	X9700088E	ISAAC ALBENIZ 10, 3º D
LIDA IVANOVA	X7558124W	ISAAC ALBENIZ 10, 3º D
FILADELFIA OBANDO BARCIA	72183162P	FLORANES 63, 3º IZ.
DAFNE CATHERINE OLMEDO OBANDO	72262435T	FLORANES 63, 3º IZ.
MARLON VICENTE REYES OBANDO	72185595A	FLORANES 63, 3º IZ.
ELBYS DIAZ VALERIO	Y0304007F	SARGENTOS PROVISIONALES 2, 6º PTA. 10
CELIA ANGULO FERNANDEZ	72105600W	JOAQUIN BUSTAMANTE 8, 1º DR
JOSE ANGULO FERNANDEZ	72105599R	JOAQUIN BUSTAMANTE 8, 1º DR
SORAYA FERNANDEZ CANTANO	13933945Q	JOAQUIN BUSTAMANTE 8, 1º DR
DAVID FERNANDEZ CUESTA	72064694J	FLORANES 66, 1º DR
CONSTANTIN ALIN LUPU	Y1446563S	FLORANES 66, 1º DR

CVE-2015-6843

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
DANUT LUPU	Y1442638T	FLORANES 66, 1º DR
ELENA ALINA LUPU	Y1446552G	FLORANES 66, 1º DR
VESELINA MARIANOVA PETKOVA	X8260080K	MARQUES HERMIDA 28, 3º D
MILTA AGUERO DE PEDROZO	X7308485M	SANTOS MARTIRES 6-B, 1º IZ.
ANDRE EUDES MERINOX SOH	01327997	SANTOS MARTIRES 6-B, 1º IZ
OSCAR WILDER CAMACHO BUITRAGO	72229489J	PASEO CANALEJAS 16-I, 4º IZ.
DARBINSON ALEXANDER LOPEZ MENDEZ	X7875742J	CAPITAN PALACIOS 5, 1º X
NOEMI MENDEZ RUIZ	72276986S	CAPITAN PALACIOS 5, 1º X
JOSE DE LOS SANTOS MENDEZ	X7875691P	CAPITAN PALACIOS 5, 1º X
FERNANDO JOSE LORES CABEZA	12776293T	BARRIO EL SOMO (SAN ROMAN) 89, 1º
OUMAR NDIAYE	A00408113	MANUEL VELEZ 9-A, 1º C
GLORIA BEATRIZ COLMAN LOPEZ	Y1967435Y	NUEVA MONTAÑA 21, 1º E
MONICA PATRICIA RAMOS PEREZ	X9912763Q	JUAN DE LA COSA 33, 5º IZ.
KATTY ELIZABETH ANGULO CHALAR	X9575705T	RIO DE LA PILA 32-B, 1º IZ.

2015/6843

CVE-2015-6843

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6905** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2015, sobre la declaración de utilidad pública municipal de la Asociación de Mayores Eulalio Ferrer.*

"Vista la solicitud de la "Asociación de mayores Eulalio Ferrer", de declaración de utilidad pública municipal, y que han sido aportados todos los documentos requeridos en el Reglamento de Participación Ciudadana, como son:

- a) Motivos que aconsejan dicha declaración.
  - b) Memoria de actividades.
  - c) Motivación de la representatividad de las actividades y contribución al bien común de los ciudadanos.
  - d) Certificado de socios al corriente de cuotas.
  - e) Copia del acta de la asamblea en la que se acordó la solicitud de la declaración de interés público.
- El concejal delegado de Participación Ciudadana, realiza a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

### ACUERDO

Declarar a la Asociación de mayores Eulalio Ferrer como Asociación de utilidad pública municipal, al amparo de los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana".

Santander, 12 de mayo de 2015.  
La concejala delegada de Participación Ciudadana,  
Carmen Ruiz Lavín.

2015/6905

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6947** *Información pública de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de una local para pizzería en Cueto. Expediente 39/15.*

Cresal, S. C., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local para pizzería, situado en la avenida Jorge Sepúlveda, número 11, Cueto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 7 de mayo de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/6947

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-6940** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 631/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 631/2014 a instancia de doña María Soledad Gómez González frente a La Cueva de Cisneros, S.C., don Javier Maza Serna, doña María Emilia Cortes Fernández y don/doña Tarasenco Irina, en los que se ha dictado resolución de fecha de 25 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

Persona a la que se cita: Don/doña Tarasenco Irina, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 28 de octubre de 2015 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tarasenco Irina en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo del 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/6940

CVE-2015-6940

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-6941** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 697/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 697/2014 a instancia de doña Ana Ruiz García de los Ríos, doña Ana Fernández Ogando y doña Lucía Fernández Oruña Gutiérrez frente a don Juan Esteban Prellezo López, en los que se ha dictado resolución de fecha de 13 de abril de 2015 del tenor literal siguiente:

Persona a la que se cita: Don Juan Esteban Prellezo López, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 16 de noviembre de 2015 a las 10:20 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Juan Esteban Prellezo Lopez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo del 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/6941

CVE-2015-6941

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-6935** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 79/2015 a instancia de don Iván Pérez Morosova frente a Grupo Natursan 2000, S.L., en los que se ha dictado resolución de fecha 7 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada juez,  
Doña Nuria Perchín Benito.  
Santander, 7 de mayo de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Iván Pérez Morosova, como parte ejecutante, contra Grupo Natursan 2000, S.L., como parte ejecutada, por importe de 2.833,80 euros de principal, más 283,38 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030007915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
La magistrada juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de mayo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/6935

CVE-2015-6935

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-6937** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 577/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 577/2014 a instancia de don Pedro León García frente a Elné 3.18 Seguridad, Protección y Vigilancia, S. L., en los que se ha dictado la resolución siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Pedro León García frente a Elné 3.18 Seguridad, Protección y Vigilancia, S. L., condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.447,98 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Elné 3.18 Seguridad, Protección y Vigilancia, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/6937

CVE-2015-6937

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-6938** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 64/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria, judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 64/2015 a instancia de Katia Calderón Fernández frente a Organización de Eventos Sardinero, S.L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 28 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

Diligencia Ordenación.- Sra. secretaria judicial,  
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.  
Santander, 28 de abril de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Organización de Eventos Sardinero, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 15 de junio de 2015 a las 9:20 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Organización de Eventos Sardinero, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de abril de 2015.  
La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/6938

CVE-2015-6938

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-6932** *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 2295/2014.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 2295/2014 se ha dictado, con fecha 7 de julio de 2014, "sentencia absolutoria" frente a don/doña Nour Eddin El Yerkoudi, nacido en Marruecos el 7 de mayo de 1995, con NIE Y1306270E, cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta oficina judicial, la cual no es firme, ya que contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación a don/doña Nour Eddin El Yerkoudi, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 29 de abril de 2015.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Ruisoto Rioja.

[2015/6932](#)

CVE-2015-6932

VIERNES, 22 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 96

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-6933** *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 240/2015.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 240/2015 seguido en este Juzgado se ha dictado con fecha 13 de abril de 2015 sentencia absolutoria frente a don Carlos Abraham Navarro Obando (NIE X5570572H), cuyo contenido íntegro puede ser conocido por el interesado en esta "oficina judicial", la cual no es firme, ya que contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso, que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación a don Carlos Abraham Navarro Obando, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 30 de abril del 2015.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Ruisoto Rioja.

[2015/6933](#)

CVE-2015-6933